

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el 20 de junio de 2023.

Sírvase proveer,

Julio José Sierra Jiménez
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar once (11) de julio de dos veintitrés (2023)

RAD. 20001 40 03 002 2023 00287 01 Acción de tutela promovida por **LUIS ALBERTO VIZCAINO NAVARRO** contra **COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RAPIDOS S.A.S. (RAPICREDIT), TECMOVIL COLOMBIA S.A.S., CLARO COLOMBIA S.A.S., EXPERIAN COLOMBIA- DATACREDITO, CIFIN S.AS.- TRANSUNIÓN** Derechos fundamentales: Habeas data, buen nombre, debido proceso.

Admítase la impugnación interpuesta por la parte accionante **LUIS ALBERTO VIZCAINO NAVARRO** contra el fallo adiado dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023) proferido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b2a153f0e30830b4cd82ce3ded707a877fdefe3dff9e2c3c2e78da800058cc**

Documento generado en 11/07/2023 02:15:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>